



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2019
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Madagascar

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-21780 (S) 150120 200120



* 1 9 2 1 7 8 0 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 34º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2019. El examen de Madagascar se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 11 de noviembre de 2019. La delegación de Madagascar estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Jacques Randrianasolo. En su 17ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Madagascar.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Madagascar: Austria, Eritrea y Nepal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Madagascar se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/34/MDG/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/34/MDG/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/34/MDG/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Madagascar una lista de preguntas preparada de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento), y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del Examen Periódico Universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación malgache señaló que el informe nacional había sido elaborado por un comité interministerial de redacción en el marco de un proceso participativo y consultivo, en el que participaban los actores estatales y las organizaciones de la sociedad civil, así como la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. Este proceso había contado con el apoyo técnico y financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Organización Internacional de la Francofonía.
6. En relación con los progresos realizados, la delegación malgache mencionó la aprobación y promulgación de leyes relativas a la promoción y protección de los derechos humanos, así como la creación y puesta en marcha de órganos, como el Alto Consejo para la Defensa de la Democracia y el Estado de Derecho, el Alto Tribunal de Justicia, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y el Consejo de Reconciliación Nacional.
7. En respuesta a las preguntas formuladas de antemano sobre la ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala), la delegación malgache declaró que se estaban llevando a cabo consultas a nivel nacional sobre las posibilidades de ratificación, incluida la relativa a las Enmiendas de Kampala.
8. A fin de aplicar los instrumentos ratificados, el Gobierno de Madagascar había dado prioridad a la tarea de armonizar la legislación nacional con esos instrumentos, difundirlos y capacitar a los actores interesados.

9. La lucha contra la trata de seres humanos y la esclavitud de los trabajadores migratorios, así como la erradicación del trabajo infantil, figuraban entre los retos que se planteaban en el marco de la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. En este sentido, se habían tomado algunas medidas, entre ellas, la sensibilización sobre la importancia de la inscripción consular en las embajadas de Madagascar; la preinscripción consular en el Ministerio de Asuntos Exteriores para los trabajadores migratorios; la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular; y el desarrollo de programas de fortalecimiento de la capacidad de los magistrados de los órganos de lucha contra la corrupción, del personal de la Policía Aérea y Fronteriza, y del Servicio Central de Investigaciones Especiales.

10. El proyecto de ley sobre la lucha contra la violencia de género, incluida la atención de las víctimas de la violación conyugal, se había presentado a las autoridades encargadas de su aprobación. Se había ampliado la Brigada Femenina de Proximidad, se había dado a conocer la legislación pertinente, se había incorporado un módulo en los cursos de formación de la gendarmería nacional y se estaba por inaugurar un centro para acoger a las mujeres víctimas de la violencia.

11. En cuanto al mecanismo nacional encargado de coordinar la aplicación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal, el Gobierno de Madagascar había presentado su informe de mitad de período y el Comité de Redacción seguía de cerca los progresos de la aplicación de las recomendaciones.

12. En lo que se refiere al respeto de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad, se habían impuesto sanciones disciplinarias y penales a los miembros de las fuerzas de seguridad culpables de violaciones de los derechos humanos. En 2019, el Secretario de Estado encargado de la gendarmería había expedido 132 autorizaciones de enjuiciamiento.

13. Para reducir la sobrepoblación carcelaria, el Gobierno de Madagascar se había esforzado por optimizar los procedimientos judiciales, que incluía la creación de una ventanilla única en el Tribunal de Casación, el aumento del número de audiencias por delitos menos graves, el incremento del número de sesiones del Tribunal Penal y la construcción y rehabilitación de prisiones.

14. En lo que respecta a la reforma del Código de la Comunicación Mediática, el proyecto de ley sobre la reforma de la comunicación con los medios había sido aprobado por el Consejo de Ministros el 2 de octubre de 2019 y se había incluido en el programa del período de sesiones de la Asamblea Nacional para su votación. Los propietarios de los medios escritos y los periodistas habían participado en el proceso de revisión y modificación del texto, y se habían organizado consultas regionales por provincia.

15. A fin de regularizar los casos de los trabajadores migratorios en situación irregular en el extranjero, el Gobierno de Madagascar había creado una red de contactos entre los trabajadores migratorios y las representaciones diplomáticas y consulares de Madagascar, había iniciado investigaciones y acciones en las representaciones diplomáticas y consulares, y había negociado un acuerdo bilateral sobre el trabajo entre Mauricio y Madagascar, tras celebrar consultas con las partes interesadas.

16. En 2018 se habían realizado estudios y consultas nacionales sobre la oportunidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África.

17. En cuanto a la reforma de la ley contra la tortura, se había transmitido el anteproyecto de revisión a las instancias encargadas de su aprobación.

18. Con el fin de mejorar el respeto de los derechos humanos, habían continuado las campañas de sensibilización sobre la lucha contra la venganza popular iniciadas en 2017.

19. La delegación malgache señaló la necesidad de la contribución de los actores nacionales e internacionales a la realización de los derechos humanos, a fin de que el país cumpla sus compromisos en favor de estos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 81 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
21. Myanmar elogió a Madagascar por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2015 y por la introducción de varias medidas y reformas, incluida la reforma del poder judicial.
22. Namibia aplaudió la abolición de la pena de muerte y la posterior adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, en 2017.
23. Nepal acogió con satisfacción el fortalecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y elogió a Madagascar por su ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
24. Los Países Bajos celebraron las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer.
25. Nigeria aplaudió la ratificación de varios instrumentos internacionales, los esfuerzos para combatir la corrupción y la política de mitigación de la pobreza.
26. Noruega acogió con beneplácito los renovados esfuerzos para atender a las víctimas de la violencia de género y la elaboración de la legislación pertinente.
27. El Perú reconoció los esfuerzos realizados en la esfera de la salud y el medio ambiente, en particular las iniciativas favorables al medio ambiente en el ámbito de la gestión de la atención de la salud y la prevención de la contaminación atmosférica.
28. Filipinas elogió la ratificación de varios tratados internacionales de derechos humanos, la aprobación de legislación para luchar contra la trata de personas y el fortalecimiento de la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
29. Portugal felicitó a Madagascar por haber ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
30. La Federación de Rusia observó con beneplácito la ratificación de varias convenciones internacionales y elogió a Madagascar por la organización de visitas de expertos internacionales al país.
31. Rwanda celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
32. El Senegal celebró los esfuerzos de Madagascar por mejorar su marco institucional y de políticas con miras a eliminar la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género.
33. Serbia acogió con satisfacción el establecimiento en 2014 de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos como institución nacional independiente para la protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París.
34. Seychelles acogió con beneplácito la legislación para reducir la mortalidad materna y la adopción de un plan estratégico nacional sobre planificación familiar y salud reproductiva y la Estrategia Nacional de Reducción de las Emisiones Debidas a la Deforestación y la Degradación.
35. Eslovenia celebró la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y observó con reconocimiento que la lucha contra la violencia de género y las cuestiones relativas a las personas de edad formaban parte de la Política General del Estado.

36. España acogió con beneplácito la abolición de la pena de muerte, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los esfuerzos por mejorar las condiciones de las cárceles y promover los derechos de la mujer.
37. El Sudán celebró la aprobación del plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones del examen anterior, la cooperación de Madagascar con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y la ratificación de un número importante de instrumentos de derechos humanos.
38. Suiza felicitó a Madagascar por el buen desarrollo del ciclo electoral 2018-2019 y elogió al país por la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
39. El Togo acogió con satisfacción el fortalecimiento del marco normativo e institucional de promoción y protección de los derechos de la mujer, en particular la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) y la elaboración de una política nacional de igualdad de género.
40. Túnez celebró la aprobación de legislación, la ratificación de varias convenciones internacionales y los esfuerzos para combatir la corrupción y la discriminación contra la mujer y proteger el medio ambiente.
41. Turquía felicitó a Madagascar por las elecciones presidenciales y legislativas pacíficas de 2018 y 2019, y lo elogió por las medidas adoptadas para reforzar la seguridad pública de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y por el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación con las organizaciones internacionales.
42. Uganda elogió a Madagascar por los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos, en particular la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
43. Ucrania acogió con beneplácito la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y observó los esfuerzos realizados para reducir la corrupción, en particular la aprobación y aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción.
44. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la ratificación de seis convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Protocolo del Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la OIT, y reconoció los progresos realizados para proteger a los trabajadores migratorios malgaches contra la explotación y la esclavitud moderna.
45. La República Unida de Tanzania encomió a Madagascar por la aprobación de leyes sobre el registro civil y la recuperación de activos ilícitos, por la enmienda de la ley de lucha contra la corrupción y por la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción.
46. Los Estados Unidos de América valoraron las elecciones presidenciales pacíficas de 2019 e instaron a Madagascar a que aprovechara sus progresos para aplicar reformas en materia de derechos humanos.
47. El Uruguay apoyó los esfuerzos para superar el alto nivel de pobreza, así como la colaboración con las organizaciones internacionales a ese respecto, y reconoció el progreso que significaba la prohibición de la pena de muerte para el derecho a la vida y la dignidad.
48. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción la aprobación del documento de política agraria y la Estrategia Nacional de Protección Social para 2019-2023 destinada a promover el acceso al desarrollo de los grupos más vulnerables.
49. Viet Nam valoró los esfuerzos realizados para reducir la pobreza y la desigualdad y para garantizar la igualdad de género y el acceso a una educación y a servicios de salud de calidad, y elogió a Madagascar por las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad.

50. Zambia elogió a Madagascar por la reforma del sistema de administración penitenciaria, en particular para abordar el problema del hacinamiento, y por la abolición de la pena de muerte.
51. Argelia celebró la aprobación de la ley de abolición de la pena de muerte y la ley sobre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional. Alentó a Madagascar a adoptar medidas para mejorar las condiciones en las cárceles.
52. Angola elogió a Madagascar por haber sido declarado país libre de poliomielitis y acogió con agrado la ratificación de varios tratados internacionales de derechos humanos y la aprobación de la Ley de Registro Civil.
53. La Argentina elogió a Madagascar por haber cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y celebró su colaboración con los procedimientos especiales y los órganos de tratados.
54. Armenia felicitó a Madagascar por la ratificación de tratados, elogió los esfuerzos desplegados para combatir la discriminación contra la mujer, incluida la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, y acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar el sistema educativo.
55. Australia celebró la abolición de la pena de muerte, la celebración de elecciones pacíficas, la reducción de la pobreza y la trata de personas, y el compromiso de luchar contra la corrupción y mejorar la gobernanza y la transparencia.
56. Azerbaiyán acogió con satisfacción el hecho de que Madagascar pasara a ser parte en varios instrumentos fundamentales de derechos humanos y convenios de la OIT, y tomó nota de la creación del Consejo Superior de Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho.
57. Bangladesh señaló los progresos realizados para aumentar el acceso de los niños a la educación, valoró la Estrategia Nacional de Cobertura de Salud Universal y celebró la aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil 2018-2024.
58. La delegación malgache reconoció la existencia de ejecuciones sumarias por parte de las fuerzas del orden y precisó que se trataba de casos esporádicos. Condenó los actos de violencia perpetrados contra civiles e indicó que el Gobierno había respondido a ellos con una represión severa. Se había procesado a los autores cuando se comprobaban los hechos, y estos habían sido llevado ante la justicia. Por ejemplo, se había ordenado el ingreso a prisión de 27 militares. La delegación señaló que no se podían tolerar esos actos, que dañaban la imagen del país.
59. En cuanto a la cuestión de la detención de duración excesiva, se habían tomado medidas para luchar contra la sobrepoblación carcelaria. En 2019 se había creado una unidad de información estratégica para invertir la relación entre condenados y acusados; se había creado una ventanilla única para acelerar la tramitación de las causas, y se habían construido 4 nuevas cárceles para descongestionar el centro de la ciudad y rehabilitar las 42 cárceles existentes, que se consideraban demasiado antiguas. Las órdenes de ingreso en prisión sistemáticas ya no se autorizaban más y los jueces debían justificar su decisión de privar a una persona de su libertad. Se había previsto acelerar el tratamiento de las solicitudes de libertad condicional y elaborar medidas alternativas a la detención.
60. La lucha contra la violencia de género había pasado a ser una de las prioridades del Gobierno de Madagascar. Un proyecto de ley elaborado en 2018 se había transmitido a las autoridades encargadas de su aprobación y se había previsto la creación de varias brigadas femeninas de proximidad. Estaba prevista la inauguración a fines de noviembre de 2019 de un centro de escucha destinado a las víctimas y compuesto por abogados, psicólogos, policías y agentes de salud. Se habían llevado a cabo varias actividades de sensibilización en los liceos de varias comunidades; se había puesto en marcha un programa de apoyo a la capacidad empresarial, que también estaba dirigido a las mujeres para que pudieran adquirir autonomía financiera; y se habían endurecido las sanciones relativas a la violencia de género. Se había creado una cadena penal especial en el ámbito de los tribunales de Madagascar para luchar contra este tipo de violencia.

61. En lo que respecta a la lucha contra la pobreza, se había puesto en marcha un plan de urgencia social para los más vulnerables. El acceso a la atención de la salud y la educación habían sido designados objetivos principales. Estaba prevista la construcción de viviendas sociales y económicas para ayudar a los más necesitados. La oferta de una educación de calidad era uno de los objetivos específicos del Plan de Emergencia Madagascar 2019-2023. Para alcanzar esos objetivos, estaba prevista la construcción de escuelas primarias públicas a fin de crear 2.000 clases para noviembre de 2020, y se estaban construyendo 800 escuelas. Se habían suprimido los derechos de inscripción de 2 euros por niño, que eran obligatorios para los padres de los niños escolarizados.

62. Se habían eliminado las penas privativas de libertad previstas en el Código de la Comunicación Mediática. Los delitos relativos a la ciberdelincuencia se sancionaban ahora con penas pecuniarias. Desde la reforma del Código de la Comunicación Mediática, los ciudadanos tenían la posibilidad de expresar su opinión sobre los discursos políticos.

63. El Gobierno de Madagascar había continuado sus esfuerzos en la lucha contra la trata de personas al aprobar en 2015 el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Con motivo del Día Mundial de Lucha contra la Trata de Personas, la Oficina Nacional de Lucha contra la Trata de Personas había organizado dos actividades de sensibilización. La primera estaba destinada a los estudiantes de derecho, mientras que la segunda tenía por objeto advertir a los viajeros y al personal aeroportuario contra los riesgos relacionados con la trata. También se había creado un número de teléfono reservado a las víctimas. El acceso de las víctimas de trata a la justicia seguía garantizado por el artículo 13 de la Constitución de Madagascar, y las oficinas de lucha contra la corrupción se habían convertido en tribunales especiales competentes para juzgar los casos de trata a nivel internacional.

64. La Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos había sido acreditada por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos con la categoría A. La Comisión, creada por vía legislativa, contaba con medios materiales y humanos, se gestionaba de forma autónoma y tenía un presupuesto operacional que garantizaba su independencia. Tras el fallecimiento de dos miembros de la Comisión, en 2019 se habían celebrado elecciones provinciales y nacionales en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil para proceder a su sustitución.

65. Botswana observó con satisfacción las medidas adoptadas para hacer frente a la trata de personas, incluida la adopción de un plan de acción, y la reforma del sistema de administración penitenciaria. Acogió con beneplácito las reformas del poder judicial para mejorar el acceso a la justicia.

66. El Brasil acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y elogió a Madagascar por la aprobación del nuevo Código de la Nacionalidad, que permitía a las mujeres malgaches transmitir la nacionalidad a sus hijos independientemente de su estado civil.

67. Burkina Faso celebró la puesta en marcha en 2016 de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, y el fortalecimiento del marco legislativo para luchar contra la violencia de género y el matrimonio infantil.

68. Burundi elogió los esfuerzos de Madagascar por mejorar el sistema de registro civil. Acogió con agrado la adopción de la Política General del Estado 2019-2024 destinada a luchar contra la pobreza y las medidas adoptadas para mejorar la protección del medio ambiente.

69. El Canadá acogió con satisfacción la Estrategia Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil y la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género. Expresó preocupación por el estado de los centros de detención y alentó a Madagascar a que mejorara la infraestructura y redujera los riesgos para la salud de los detenidos.

70. La República Centroafricana celebró las distintas reformas iniciadas por Madagascar, incluida la igualdad entre mujeres y hombres en lo que respecta a la transmisión de la nacionalidad a los hijos.

71. Chile valoró la decisión de Madagascar de ratificar varios instrumentos internacionales, incluido el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
72. China elogió a Madagascar por sus esfuerzos y logros en las esferas del desarrollo social y económico, el alivio de la pobreza, los servicios de atención de la salud, la formación profesional, la promoción del empleo y la lucha contra la trata y la corrupción.
73. El Congo elogió a Madagascar por sus esfuerzos para fortalecer el marco jurídico e institucional, incluida la puesta en marcha de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.
74. Costa Rica expresó su reconocimiento por la ratificación de varios instrumentos internacionales, así como por la creación del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo Superior de Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho.
75. Côte d'Ivoire elogió a Madagascar por su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
76. Croacia elogió a Madagascar por su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y por el establecimiento del Comité Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil.
77. Cuba observó que se había actualizado la legislación en distintas esferas de la vida política y social, y habían mejorado los mecanismos de protección de los niños.
78. Dinamarca elogió a Madagascar por las medidas adoptadas para garantizar el acceso universal a los servicios de salud, incluida la aprobación en 2018 de la Ley de Salud Reproductiva y Planificación Familiar.
79. Djibouti observó con satisfacción las medidas adoptadas para fortalecer la lucha contra la pobreza y promover los derechos a la salud, la educación y el empleo, en particular la Política Nacional de Empleo y Formación Profesional y la Estrategia Nacional de Protección Social 2019-2023.
80. Egipto elogió a Madagascar por su compromiso y cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, y por la adhesión a varios tratados. Aplaudió el fortalecimiento de la legislación sobre derechos humanos, la reforma del sector de la justicia y los esfuerzos para combatir la corrupción.
81. Etiopía felicitó a Madagascar por la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, la realización de campañas de sensibilización y de diálogos comunitarios y el establecimiento de la Oficina Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
82. Fiji elogió a Madagascar por su ley sobre las peores formas de trabajo infantil, el plan de acción nacional para eliminar el trabajo infantil y su legislación, y los planes de protección del medio ambiente, y señaló la ausencia de estrategias para hacer frente al cambio climático.
83. Francia acogió con satisfacción los progresos realizados en distintas cuestiones de derechos humanos, en particular con respecto a la libertad de expresión, y en la lucha contra la trata de personas, así como el establecimiento de una Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.
84. El Gabón señaló el fortalecimiento del marco jurídico e institucional de derechos humanos, el abandono gradual de las prácticas culturales nocivas, como la estigmatización de los niños mellizos, y la aplicación del programa nacional de trabajo decente 2015-2019.
85. Georgia celebró la aprobación de un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas, la estrategia de género y elecciones para el período 2015-2020 y la Estrategia Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil 2018-2024.
86. Alemania acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.

87. Ghana elogió a Madagascar por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
88. Haití reconoció los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, a pesar de las limitaciones financieras e históricas.
89. Islandia acogió con agrado las medidas esbozadas en el informe nacional de Madagascar y esperaba con interés que se siguieran tomando disposiciones para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.
90. La India celebró los progresos y las reformas en el ámbito legislativo, en particular la ley de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, la ley sobre la trata de personas y las leyes de protección de la infancia.
91. Indonesia elogió a Madagascar por los progresos realizados en la lucha contra la desigualdad, la pobreza y el desempleo, y aplaudió la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
92. La República Islámica del Irán elogió a Madagascar por la elaboración de una estrategia nacional de cobertura de salud universal y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
93. El Iraq celebró la aprobación de legislación sobre la protección del derecho a la vida y el derecho a la seguridad personal, así como la promoción de un sistema nacional de derechos humanos.
94. Irlanda elogió a Madagascar por la aprobación de la ley sobre la abolición de la pena de muerte y por la acreditación de su institución nacional de derechos humanos con la categoría A, y celebró que se hubiese aprobado una estrategia nacional sobre la violencia de género.
95. Israel observó las medidas para sensibilizar a la opinión pública sobre los derechos humanos, promover la igualdad de género, reducir la prevalencia del matrimonio infantil y luchar contra la trata de personas, el trabajo forzoso, la violencia de género y la corrupción en el sector público.
96. Italia celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y los esfuerzos para combatir la trata de personas.
97. El Líbano acogió con beneplácito el fortalecimiento de la legislación de derechos humanos y el establecimiento de instituciones como el Consejo Superior de Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.
98. Libia celebró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y los esfuerzos por llevar a cabo reformas judiciales y mejorar la formación, la educación y los derechos de los trabajadores.
99. Luxemburgo acogió con agrado la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
100. Malí celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y las medidas adoptadas para reforzar la lucha contra la violencia contra la mujer.
101. Mauritania acogió con satisfacción el marco normativo e institucional adoptado por Madagascar, en particular sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas.
102. Mauricio felicitó a Madagascar por su labor en materia de educación y salud, especialmente la Estrategia Nacional de Cobertura de Salud Universal, cuyo presupuesto había aumentado considerablemente en los últimos cinco años.

103. México acogió con agrado la aprobación de la Ley núm. 2014-035 sobre la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

104. Montenegro observó con reconocimiento la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y elogió a Madagascar por su cooperación con los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

105. Marruecos celebró que se prestara atención a las medidas para garantizar la igualdad de género, incluido el nuevo Código de la Nacionalidad de 2017, que daba a las mujeres malgaches la posibilidad de transmitir su nacionalidad a sus hijos independientemente de su estado civil.

106. Mozambique observó con reconocimiento la revisión constitucional y de otros textos jurídicos y celebró la ratificación de algunos instrumentos de derechos humanos, así como la decisión de enviar invitaciones permanentes a los mecanismos de derechos humanos.

107. Timor-Leste reconoció los importantes logros alcanzados a fin de mejorar la situación de los derechos humanos, como la ratificación de tratados, la adopción de un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas, las estrategias sobre género y elecciones, y la ley de abolición de la pena de muerte.

108. El Níger celebró los esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos mediante medidas legislativas, reglamentarias, administrativas y judiciales, así como políticas y programas nacionales.

109. La lucha contra la corrupción había pasado a ser una prioridad del Gobierno de Madagascar debido a su impacto negativo en la economía. Para ello, en 2016 se había reforzado y reformado la Ley núm. 2004-030, de 9 de septiembre de 2004, sobre la lucha contra la corrupción. Se habían creado oficinas de lucha contra la corrupción, que habían puesto en marcha una estrategia nacional de lucha contra la corrupción para el período 2015-2025. En junio de 2019 se había establecido un programa informático para recibir las quejas anónimas de las víctimas. Se habían intensificado los enjuiciamientos y las condenas de los actores y los cómplices de la corrupción. Por ejemplo, el Consejo Superior de la Magistratura habían sancionado a ocho jueces por corrupción, y tres habían sido destituidos. En octubre de 2019, se había promulgado una orden para proceder a la recuperación de activos ilícitos.

110. Se habían tomado otras medidas en los distintos órganos judiciales, como la creación de una ventanilla única para el tratamiento de los expedientes y de puestos de acogida en los tribunales, así como la instalación de cámaras de seguridad. Se habían instalado nuevas cámaras de seguridad en el ámbito penitenciario y se había creado la Oficina de Coordinación y Control de los Órganos Judiciales y los Establecimientos Penitenciarios para supervisar la administración penitenciaria.

111. La ley malgache había fijado en 18 años la edad para contraer matrimonio. Podían celebrarse matrimonios precoces con una autorización parental, a condición de ser validados por vía judicial. Para evitar la proliferación de esos matrimonios, se había sensibilizado a los distintos actores del sistema judicial, y se habían llevado a cabo actividades de fomento de la capacidad. Se había creado en los tribunales de primera instancia un registro especial de denuncias de niños víctimas, lo que permitía rastrear los expedientes remitidos a los tribunales. También se habían realizado campañas de divulgación y sensibilización orientadas a la población.

112. Se había emprendido en fecha reciente una reforma de la ley sobre las personas con discapacidad. El Gobierno de Madagascar había considerado necesario ajustar esta ley a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

113. En 2015, el Gobierno de Madagascar había deseado ratificar el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados mediante un proyecto de ley presentado a la Asamblea Nacional, que finalmente no se aprobó. La población seguía siendo bastante reacia a la acogida de refugiados. El Gobierno trabajaba en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y el país había recibido 156 solicitantes de asilo

en 2019. La Dirección de Investigación y Control de la Inmigración y la Emigración había tramitado los expedientes de refugiados y apátridas. El país aún no disponía de procedimientos de identificación de apátridas.

114. En 2017 se promulgó una ley retroactiva para modificar y completar determinadas disposiciones del Código de la Nacionalidad Malgache. Además, se había elaborado un proyecto de plan de acción nacional que próximamente se sometería al proceso de validación.

115. En relación con la interrupción voluntaria del embarazo, en diciembre de 2018 se había organizado un foro nacional sobre el derecho a la vida. Mujeres de distintas clases sociales habían podido intercambiar ideas sobre los embarazos no deseados y el aborto. Posteriormente se celebraron consultas con los ciudadanos con miras a la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer. Si bien se habían intensificado las acciones en favor de la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, la población seguía reacia a una medida en ese sentido.

116. Para hacer más eficaz la lucha contra el trabajo infantil, se había elaborado un proyecto de decreto con el fin de reforzar las atribuciones de los inspectores de trabajo y hacer efectiva la aplicación de las sanciones penales previstas en el Código de Trabajo y las sanciones penales establecidas en el Decreto núm. 2018-009, de 11 de enero de 2018.

117. La Constitución de Madagascar garantizaba la libertad política y la participación de las mujeres en los asuntos públicos por medio de la ley relativa a los partidos políticos y de la ley sobre el estatuto de los partidos de oposición. Madagascar contaba con 6 ministras, 29 diputadas, 13 senadoras y 67 alcaldesas en ejercicio.

118. El Gobierno de Madagascar deseaba garantizar a la población un acceso a servicios de salud de calidad, con el fin de obtener resultados concretos y mejorar la calidad de vida y el bienestar de los habitantes. Se habían previsto varias medidas, como los servicios de atención a los niños menores de 5 años, las personas mayores de 65 años y las mujeres embarazadas. También se había incrementado el presupuesto asignado al sector de la salud a fin de mejorar la accesibilidad geográfica a los centros de atención de la salud. Para ello, se había previsto la creación de unidades de salud móviles equipadas con material adecuado en los diferentes distritos y municipios del país. Asimismo, estaba prevista la construcción de hospitales y la rehabilitación de los establecimientos vetustos.

119. En cuanto a la lucha contra la discriminación racial, se habían tomado medidas para erradicar la discriminación en todas sus formas. Dado que esto ya era punible por la Constitución, antes de proceder a la elaboración de una ley específica sobre la no discriminación, el Gobierno de Madagascar había preferido proceder de manera selectiva asegurando la aprobación por los órganos competentes de la ley contra la discriminación basada en el género, la aplicación efectiva de las disposiciones jurídicas, la capacitación de los encargados de hacer cumplir la ley, la sensibilización de la población y la difusión amplia de todos los instrumentos necesarios.

120. En conclusión, la delegación malgache destacó que el Gobierno tenía en cuenta las observaciones formuladas durante este diálogo y que había podido cumplir la mayor parte de sus compromisos anteriores gracias al apoyo de diversos asociados, pero era consciente de la labor que quedaba por realizar.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

121. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Madagascar y cuentan con su apoyo:**

121.1 **Emprender un proceso abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 121.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Uruguay);
- 121.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Croacia);
- 121.4 Intensificar los esfuerzos para aplicar las recomendaciones derivadas del mecanismo de Examen Periódico Universal y los compromisos contraídos en el marco de otros mecanismos (Mauritania);
- 121.5 Proporcionar recursos suficientes a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, en particular en lo que respecta a la promoción de los derechos de la mujer y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (Serbia);
- 121.6 Garantizar el funcionamiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París y mantener el apoyo institucional y financiero al Consejo Superior de Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho (España);
- 121.7 Elaborar un plan de fomento de la capacidad para los funcionarios públicos en la esfera de los derechos humanos (Sudán);
- 121.8 Velar por que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos disponga de recursos suficientes para cumplir su mandato legal (Costa Rica);
- 121.9 Seguir movilizando recursos y solicitar el apoyo internacional necesario para mejorar su capacidad de promover y proteger los derechos humanos (Nigeria);
- 121.10 Seguir fortaleciendo el mandato de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos a fin de ajustarla a los Principios de París (Georgia);
- 121.11 Fortalecer el papel y la labor de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos en la vigilancia de los derechos humanos, incluida la colaboración con otros Estados (Indonesia);
- 121.12 Alentar a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos a que cumpla los Principios de París (Iraq);
- 121.13 Seguir reforzando el papel de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (Marruecos);
- 121.14 Adoptar una legislación amplia, junto con las políticas y los programas pertinentes, para luchar contra todas las formas de discriminación racial (Uganda);
- 121.15 Seguir consolidando sus excelentes políticas de protección de las personas de edad contra todas las formas de marginación y estigmatización (República Bolivariana de Venezuela);
- 121.16 Seguir adoptando medidas positivas para proteger los derechos de los grupos vulnerables (China);
- 121.17 Fortalecer las políticas y el marco legislativo para luchar contra la estigmatización de las personas que viven con el VIH y las poblaciones en situación de riesgo (India);
- 121.18 Combatir el racismo y la discriminación racial, en particular mediante la sensibilización, para prevenir la estigmatización de las personas que viven con el VIH (Iraq);
- 121.19 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, en particular mediante la aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género (Italia);

121.20 Adoptar legislación para prevenir y eliminar el racismo y la discriminación, y crear los mecanismos necesarios para que las víctimas puedan acceder a recursos jurídicos y reparaciones efectivos (México);

121.21 Fortalecer la legislación nacional sobre la protección del medio ambiente (Serbia);

121.22 Promover la explotación sostenible de sus recursos naturales, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15, especialmente mediante la ordenación sostenible de sus bosques (Suiza);

121.23 Velar por que las mujeres, los niños y las personas con discapacidad participen de manera significativa en la elaboración de leyes, políticas y programas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

121.24 Elaborar políticas y programas específicos y pertinentes, con plazos concretos, para asegurar que las actividades mineras contribuyan al desarrollo sostenible, social y económico de las comunidades en que operan las empresas mineras (Haití);

121.25 Garantizar que los acuerdos bilaterales de pesca contengan medidas de protección del ecosistema marino y de las pequeñas comunidades pesqueras de Madagascar (Haití);

121.26 Investigar, enjuiciar y castigar el uso abusivo de la fuerza y los actos de tortura y malos tratos por parte de la policía y las fuerzas de seguridad (España);

121.27 Acelerar el proceso de revisión de la Ley núm. 2008-008 contra la tortura, con miras a armonizarla con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y especialmente garantizar la inclusión de sanciones proporcionales a la gravedad de los actos de tortura y disponer la imprescriptibilidad de esos delitos (Togo);

121.28 Adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias para investigar y castigar a los autores de actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, en particular en los centros de detención, y especialmente investigar las denuncias de ejecuciones sumarias en las que presuntamente estén implicadas las fuerzas de seguridad del Estado (Uruguay);

121.29 Investigar exhaustivamente los casos presuntos de tortura y malos tratos cometidos por la policía o las fuerzas de seguridad y enjuiciar a los autores (Zambia);

121.30 Proseguir los esfuerzos para reducir al mínimo el hacinamiento en las cárceles, de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Angola);

121.31 Acelerar la armonización de la ley contra la tortura núm. 2008-008 con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, incorporarla en los códigos penales nacionales y enjuiciar a los autores de detenciones ilegales, torturas y asesinatos (Australia)

121.32 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a los actos de tortura y malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad, en particular realizando investigaciones independientes de todas las denuncias de abusos, y asegurarse de que los autores sean enjuiciados (Botswana);

121.33 Intensificar los esfuerzos para reducir el hacinamiento en las cárceles y mejorar las condiciones de vida en los centros penitenciarios (Burundi);

121.34 Acelerar el proceso de revisión de la ley que prohíbe la tortura para armonizarla con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Chile);

- 121.35 Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida y el tratamiento de los reclusos, incluida la nutrición y la atención médica (Côte d'Ivoire);
- 121.36 Mejorar las condiciones de detención combatiendo el uso excesivo de la prisión preventiva para evitar el hacinamiento, de conformidad con las normas internacionales (Croacia);
- 121.37 Garantizar que las cárceles y las condiciones de detención cumplan las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Dinamarca);
- 121.38 Acelerar el proceso de revisión de la Ley núm. 2008-008, para garantizar que la tipificación de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes se ajuste a las normas internacionales (Francia);
- 121.39 Reformar el sistema penitenciario para asegurar mejores condiciones de detención, especialmente de los niños, evitar la detención preventiva de larga duración y prohibir las ejecuciones extrajudiciales (Francia);
- 121.40 Adoptar medidas efectivas para prevenir las ejecuciones arbitrarias por parte de las fuerzas de policía y llevar ante la justicia a los culpables de esos actos (Alemania);
- 121.41 Intensificar los esfuerzos para prevenir el uso de la tortura, especialmente a manos de las fuerzas del orden (Indonesia);
- 121.42 Investigar las denuncias de tortura y enjuiciar a los autores (Iraq);
- 121.43 Adoptar medidas para hacer frente al fenómeno de las ejecuciones extrajudiciales y velar por que los autores sean llevados ante la justicia (Italia);
- 121.44 Intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones en el sistema penitenciario, abordando el problema del hacinamiento en las cárceles, y modificar el Código de Procedimiento Penal con el fin de reducir la duración de la prisión preventiva (Italia);
- 121.45 Proseguir la labor de lucha contra la tortura, tanto en la legislación como en la práctica, y poner en marcha programas de sensibilización y capacitación dirigidos a los organismos de policía y seguridad (Líbano);
- 121.46 Revisar la legislación nacional aplicable para garantizar la inclusión de sanciones contra los malos tratos, la eliminación de los plazos de prescripción de los actos de tortura y la inadmisibilidad como prueba ante los tribunales de las confesiones obtenidas bajo coacción o tortura (México);
- 121.47 Rehabilitar los centros de detención y racionalizar los procedimientos judiciales, en particular en lo que respecta a la ejecución de las decisiones de los tribunales (Senegal);
- 121.48 Garantizar la independencia del poder judicial, proseguir los esfuerzos para establecer un sistema de justicia accesible y eficiente, dotado de recursos, y limitar la competencia de los mecanismos de justicia tradicionales (tribunales "dina"), velando por la conformidad de las decisiones con las normas internacionales de derechos humanos (España);
- 121.49 Limitar el uso de la prisión preventiva, estableciendo condiciones razonables y aplicando alternativas a la prisión preventiva (España);
- 121.50 Limitar la duración de la prisión preventiva, tanto en la ley como en la práctica, de conformidad con las normas internacionales (Suiza);
- 121.51 Incorporar medidas para detectar y combatir la prisión preventiva abusiva en los planes de acción nacionales sobre la reforma penitenciaria (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

121.52 Poner fin inmediatamente a la práctica generalizada de la prisión preventiva prolongada e intensificar los esfuerzos para proporcionar una atención nutricional y médica adecuada a los detenidos (Estados Unidos de América);

121.53 Velar por que se realicen investigaciones independientes e imparciales de los casos de corrupción, que abarquen la gestión de los recursos naturales, de conformidad con la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción 2015-2025, y por que los culpables sean sancionados con arreglo a la ley (Australia);

121.54 Garantizar la rendición de cuentas en los casos de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad mediante la investigación efectiva de todas las denuncias, y someter a la justicia a los presuntos autores para que sen procesados en juicios imparciales con arreglo a las normas internacionales (Países Bajos);

121.55 Fortalecer la labor de lucha contra la corrupción (República Centroafricana);

121.56 Trabajar en pro de la plena aplicación de la Estrategia Nacional Decenal de Lucha contra la Corrupción 2015-2025 (Israel);

121.57 Proseguir los esfuerzos para garantizar la independencia y la eficacia del poder judicial (Perú);

121.58 Continuar las medidas para entablar un diálogo con las organizaciones de la sociedad civil (Azerbaiyán);

121.59 Adoptar medidas para garantizar que todas las personas y los partidos políticos puedan gozar plenamente de los derechos de reunión pacífica y de libertad de asociación, y velar por que toda restricción al ejercicio de esos derechos se ajuste a las condiciones establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Luxemburgo);

121.60 Asignar fondos y recursos suficientes para aplicar eficazmente el plan de acción nacional sobre la trata de personas y garantizar el funcionamiento efectivo de la Oficina Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Seychelles);

121.61 Garantizar el acceso de todas las víctimas de la trata de personas a la asistencia jurídica, psicológica, médica y social, así como a los centros de acogida y a reparaciones, independientemente de su condición (Uganda);

121.62 Fortalecer la legislación vigente para garantizar que todas las formas de esclavitud moderna y trata de personas se tipifiquen como delito, de conformidad con las convenciones y normas internacionales, incluida la explotación sexual de los niños (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

121.63 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas (Congo);

121.64 Prorrogar más allá de 2019 el plan de acción nacional sobre la trata de personas y seguir reforzando las acciones de prevención, confrontación y enjuiciamiento de los responsables, así como la protección de las víctimas de ese delito (Cuba);

121.65 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas (Egipto);

121.66 Aplicar el plan nacional de lucha contra la trata de personas y hacer cumplir la legislación para reforzar la protección de los trabajadores migratorios y prevenir las situaciones de esclavitud y trata a que se enfrentan las trabajadoras migratorias (Alemania);

121.67 Seguir desarrollando actividades de divulgación internacional en el contexto de la lucha contra la trata de personas y el trabajo forzoso (Israel);

- 121.68 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas y considerar la posibilidad de renovar la aplicación del plan nacional de lucha contra la trata de personas 2015-2019 (Líbano);
- 121.69 Proseguir los esfuerzos en los programas de formación y fomento de la capacidad de los responsables de la lucha contra la trata de personas (Filipinas);
- 121.70 Finalizar la redacción de la segunda generación del programa de trabajo decente del país, así como su aplicación (Gabón);
- 121.71 Prever la aplicación de la Estrategia Nacional de Protección Social 2019-2023 (Federación de Rusia);
- 121.72 Proporcionar recursos financieros adecuados para la aplicación efectiva de la Política Nacional de Protección Social (Namibia);
- 121.73 Considerar la posibilidad de solicitar asistencia financiera y de fomento de la capacidad para erradicar la pobreza (República Unida de Tanzania);
- 121.74 Seguir desarrollando los 13 ejes estratégicos de la Política General del Estado en el marco de la lucha contra la pobreza (República Bolivariana de Venezuela);
- 121.75 Adoptar nuevas medidas para mantener y afianzar la seguridad alimentaria (Viet Nam);
- 121.76 Seguir aplicando políticas de reducción de la pobreza orientadas a reducir la disparidad de ingresos (Viet Nam);
- 121.77 Garantizar el acceso de su población, en particular las comunidades rurales, las mujeres y las personas con discapacidad, al agua potable salubre y a un saneamiento adecuado (Bangladesh);
- 121.78 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, impulsar la mitigación de la pobreza y mejorar el nivel de vida de las personas (China);
- 121.79 No cejar en sus esfuerzos de mitigación de la pobreza, con miras a mejorar el bienestar general de su población (Nigeria);
- 121.80 Fortalecer el plan de agua, saneamiento e higiene, teniendo en cuenta a los grupos vulnerables y adoptando un enfoque de género y equidad (India);
- 121.81 Intensificar la cooperación bilateral y trilateral para mejorar el acceso a los alimentos, el agua, la atención de la salud y la educación (Indonesia);
- 121.82 Eliminar la pobreza mediante el ejercicio del derecho al desarrollo, en particular mediante el crecimiento económico sostenido, la inversión y la creación de nuevas oportunidades de empleo (República Islámica del Irán);
- 121.83 Intensificar sus esfuerzos para mejorar el acceso al agua potable y al saneamiento (República Islámica del Irán);
- 121.84 Seguir mejorando las actividades destinadas a hacer efectivo el derecho de acceso a la salud (Azerbaiyán);
- 121.85 Seguir fortaleciendo la aplicación de la Estrategia Nacional de Cobertura de Salud Universal adoptada en 2015, a fin de garantizar servicios de atención de la salud de calidad a toda la población, independientemente de su situación económica o social (Cuba);
- 121.86 Continuar su labor de lucha contra el paludismo y otras enfermedades infecciosas conexas (República Islámica del Irán);
- 121.87 Apoyar las estrategias destinadas a desarrollar el sector de la salud y a proporcionar atención sanitaria para todos (Libia);

- 121.88 **Aumentar las asignaciones presupuestarias anuales para el sector de la educación a fin de garantizar la enseñanza gratuita en las escuelas primarias y secundarias de todos los niños de Madagascar, y adoptar medidas para reducir la tasa de abandono escolar temprano (República Unida de Tanzania);**
- 121.89 **Hacer esfuerzos para aplicar plenamente el principio consagrado en la Constitución relativo a la educación primaria gratuita para todos los niños del país (Uruguay);**
- 121.90 **Adoptar nuevas medidas para ofrecer una educación inclusiva y de calidad (Armenia);**
- 121.91 **Acelerar los esfuerzos para alcanzar los objetivos de la educación inclusiva en el plan sectorial nacional, especialmente con respecto a los niños con discapacidad y los niños de zonas geográficamente aisladas (Noruega);**
- 121.92 **Continuar los esfuerzos para lograr la igualdad de acceso a la educación para todos (Libia);**
- 121.93 **Redoblar los esfuerzos con respecto al acceso a la educación de los niños de las zonas rurales, así como el acceso a servicios adecuados de atención de la salud de los segmentos vulnerables de la población, en particular las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad (Mauricio);**
- 121.94 **Fortalecer las medidas para alentar la participación de la mujer en los asuntos públicos y su representación en los niveles de adopción de decisiones (Myanmar);**
- 121.95 **Intensificar los esfuerzos para aplicar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género (Myanmar);**
- 121.96 **Continuar las medidas para velar por que las mujeres y las niñas víctimas de la violencia tengan acceso a la justicia y proporcionar una protección adecuada (Myanmar);**
- 121.97 **Proseguir los esfuerzos para ampliar las oportunidades y los derechos económicos de la mujer (Federación de Rusia);**
- 121.98 **Reforzar las medidas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, en particular mediante la aplicación de las leyes pertinentes, eliminando cualquier laguna en la legislación nacional que pueda socavar la protección de los derechos de la mujer y combatiendo los estereotipos discriminatorios que afectan a la mujer (Rwanda);**
- 121.99 **Promulgar legislación para tipificar como delito todos los actos de violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica y todas las formas de abuso sexual (Seychelles);**
- 121.100 **Acelerar la aprobación de la ley específica sobre la violencia de género que también definirá la violación conyugal como un delito penal (Eslovenia);**
- 121.101 **Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación y todas las formas de violencia contra la mujer (Túnez);**
- 121.102 **Aprobar legislación para tipificar como delito todos los actos de violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica, incluida la violación conyugal, el matrimonio infantil y/o forzado y todas las formas de abuso sexual (Ucrania);**
- 121.103 **Garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en todas las cuestiones relativas al matrimonio y las relaciones familiares (Ucrania);**
- 121.104 **Adoptar nuevas medidas para combatir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual y la explotación sexual y laboral (Uruguay);**

- 121.105 Seguir avanzando hacia la aprobación de una ley específica sobre la violencia de género que refuerce la cultura de “tolerancia cero” y sobre el desarrollo de mecanismos de prevención y atención a las víctimas de dicha violencia (República Bolivariana de Venezuela);
- 121.106 Seguir reforzando las medidas destinadas a eliminar la discriminación contra la mujer y a hacer frente a la violencia de género (Nepal);
- 121.107 Aprobar legislación para tipificar como delito todos los actos de violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica (Zambia);
- 121.108 Velar por que la perspectiva del empoderamiento de las mujeres rurales se incorpore en la iniciativas adoptadas para preparar la adaptación al cambio climático y mitigar sus consecuencias (Argelia);
- 121.109 Aplicar gradualmente medidas para asegurar una mejor representación de la mujer en los asuntos públicos, con el fin de lograr la paridad de género (Angola);
- 121.110 Reforzar las medidas destinadas a combatir los estereotipos tradicionales y la desigualdad de género, en particular mediante la investigación y el castigo de los casos de violencia, así como el matrimonio infantil (Argentina);
- 121.111 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género y seguir adoptando las medidas necesarias para proteger los derechos de la mujer en la legislación y en la práctica (Armenia);
- 121.112 Promulgar legislación para tipificar como delito todos los aspectos de la violencia de género, incluida la violación conyugal, de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Australia);
- 121.113 Intensificar la lucha contra todos los actos de violencia contra la mujer, como la violencia doméstica, la violación conyugal y todas las formas de abuso sexual, en particular mediante reformas de la legislación penal (Brasil);
- 121.114 Aprobar la ley específica sobre la lucha contra la violencia de género (Burkina Faso);
- 121.115 Velar por que las mujeres y las niñas víctimas de la violencia tengan acceso a recursos efectivos y por que los autores de esos actos sean enjuiciados y condenados (Burkina Faso);
- 121.116 Asignar recursos suficientes y aplicar el proyecto de ley sobre la lucha contra la violencia de género (Canadá);
- 121.117 Velar por que todas las mujeres y las niñas tengan acceso a la información, los servicios y la educación en materia de salud sexual y reproductiva, incluida la educación sexual integral (Canadá);
- 121.118 Aprobar leyes que tipifiquen como delito todos los actos de violencia contra la mujer y adoptar medidas para garantizar la protección de los derechos de la mujer en todos los ámbitos, entre otras cosas, eliminando la brecha salarial (Costa Rica);
- 121.119 Fortalecer los mecanismos de prevención y lucha contra la violencia doméstica a fin de proteger a las víctimas y brindarles justicia y rehabilitación, así como todas las demás formas de asistencia (Djibouti);
- 121.120 Continuar la política de eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres, adoptando las medidas necesarias para aumentar la participación de la mujer en la vida política, económica y social (Djibouti);
- 121.121 Proseguir los esfuerzos para reforzar la participación de la mujer en la vida política (Egipto);

- 121.122 Prestar especial atención a los derechos de las mujeres que viven en las zonas rurales (Gabón);
- 121.123 Garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en todas las cuestiones, aprobar legislación para tipificar como delito todos los actos de violencia contra la mujer y hacer cumplir la legislación destinada a eliminar la discriminación contra la mujer (Alemania);
- 121.124 Aprobar el proyecto de ley de lucha contra la violencia de género y asegurar que se disponga de recursos suficientes para su aplicación, incluido el tratamiento eficaz de la violación conyugal como delito penal (Noruega);
- 121.125 Continuar sus esfuerzos para garantizar la igualdad de género, las políticas imparciales en materia de género, y los derechos de los niños en relación con el acceso a la educación, la salud y los servicios sociales (India);
- 121.126 Aprobar el proyecto de ley sobre la violencia de género que tipifica como delito la violación conyugal, de conformidad con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Irlanda);
- 121.127 Intensificar sus esfuerzos para empoderar a la mujer en las esferas económica y pública, y mejorar la representación de la mujer en los cargos públicos (Israel);
- 121.128 Aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios básicos de atención de la salud, dando prioridad a las zonas rurales (Perú);
- 121.129 Continuar la labor en curso para combatir la violencia contra la mujer (Libia);
- 121.130 Derogar todas las disposiciones discriminatorias contra la mujer en las esferas pública y privada, también en lo que respecta a la autonomía económica, incluidas las contenidas en las leyes sobre nacionalidad, herencia y matrimonio (Luxemburgo);
- 121.131 Velar por el cumplimiento de la legislación vigente para eliminar la discriminación contra la mujer (Luxemburgo);
- 121.132 Aprobar el proyecto de ley específico sobre la lucha contra la violencia de género, cuyo proceso de elaboración comenzó en 2018 (Malí);
- 121.133 Alentar la participación de las mujeres en la vida económica del país y proporcionarles los medios para su empoderamiento, de modo que puedan contribuir al desarrollo socioeconómico del país (Mauricio);
- 121.134 Reducir la mortalidad materna aumentando el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios básicos de atención de la salud y proporcionar recursos suficientes para promover y proteger la salud reproductiva de las mujeres y las niñas (Montenegro);
- 121.135 Seguir mejorando las medidas y los programas para reforzar la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia de género (Filipinas);
- 121.136 Seguir esforzándose para promover los derechos de los niños (Sudán);
- 121.137 Continuar su labor de promoción de los derechos de los niños (Túnez);
- 121.138 Intensificar la labor para abolir el trabajo infantil y combatir todas las formas de explotación de los niños (Nepal);
- 121.139 Aprobar un plan de acción nacional específico para combatir la explotación sexual de niños que tenga en cuenta todas las formas de ese tipo de explotación (Zambia);
- 121.140 Adoptar medidas prácticas, en particular en el plano legislativo, para poner fin al castigo corporal en todos los contextos (Zambia);

- 121.141 Intensificar sus esfuerzos para garantizar la eliminación progresiva del trabajo infantil y adoptar medidas para elevar la edad de finalización de la enseñanza obligatoria a fin de ajustarla a la edad mínima de admisión al empleo (Argelia);
- 121.142 Adoptar medidas efectivas para garantizar la aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil 2018-2024 como medio de erradicar la elevada incidencia del matrimonio infantil (Botswana);
- 121.143 Aprobar leyes que prohíban el castigo corporal de los niños y redoblar los esfuerzos para luchar contra el matrimonio infantil, precoz o forzado (Brasil);
- 121.144 Asignar recursos específicos a proyectos de lucha contra el matrimonio infantil y realizar campañas de sensibilización pública en colaboración con las autoridades religiosas y tradicionales y la sociedad civil (Canadá);
- 121.145 Proseguir las iniciativas para eliminar progresivamente el trabajo infantil (República Centroafricana);
- 121.146 Aprobar un plan de acción nacional para combatir la explotación sexual de los niños y adolescentes, que incluya medidas preventivas que contribuyan a aumentar la visibilidad del problema y a prestar una asistencia eficaz a las víctimas (Chile);
- 121.147 Luchar eficazmente contra el trabajo infantil (Congo);
- 121.148 Intensificar las campañas de sensibilización y ultimar el proyecto de ley sobre el rechazo de los niños mellizos (Congo);
- 121.149 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra el matrimonio infantil y forzado, abordando al mismo tiempo sus causas profundas (Croacia);
- 121.150 Proseguir los esfuerzos para fortalecer los derechos de los niños (Egipto);
- 121.151 Continuar la aplicación de un plan estratégico en consonancia con el Programa Africano de Mejora Acelerada del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales (Etiopía);
- 121.152 Aplicar y seguir fortaleciendo las iniciativas destinadas a prevenir el trabajo infantil y la explotación sexual de los niños y proteger a las víctimas (Fiji);
- 121.153 Proseguir sus esfuerzos para combatir el trabajo infantil en el sector de la producción de vainilla, garantizando la aplicación de la legislación que prohíbe el trabajo infantil (Gabón);
- 121.154 Seguir aplicando medidas enérgicas contra el “moletry” y los matrimonios infantiles (Georgia);
- 121.155 Aplicar los marcos legislativo y de políticas existentes sobre el trabajo infantil y el matrimonio infantil, precoz y forzado, respectivamente, y elaborar una estrategia nacional para luchar contra todas las formas de explotación sexual de los niños (Irlanda);
- 121.156 Adoptar todas las medidas necesarias, incluidas las campañas de sensibilización, para prevenir y combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);
- 121.157 Reforzar las medidas para que la inscripción de los nacimientos sea universal, gratuita y accesible a toda la población, incluidas las hijas y los hijos de los trabajadores migratorios malgaches en el extranjero y de los trabajadores extranjeros en Madagascar (México);
- 121.158 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra el trabajo infantil (Mozambique);

- 121.159 Seguir intensificando las actividades de sensibilización sobre los derechos humanos, especialmente para los niños y los jóvenes (Filipinas);
- 121.160 Intensificar los esfuerzos para garantizar la eliminación progresiva del trabajo infantil (Timor-Leste);
- 121.161 Adoptar nuevas medidas para prevenir el turismo sexual infantil en el país (Timor-Leste);
- 121.162 Hacer cumplir las normas jurídicas de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y adoptar las medidas necesarias contra las redes de traficantes (Bangladesh);
- 121.163 Enjuiciar a los empleadores que explotan a los trabajadores migratorios (República Centroafricana).
122. Madagascar examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 43^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
- 122.1 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Rwanda) (Armenia) (Montenegro);
- 122.2 Adherirse al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 (Namibia);
- 122.3 Ratificar las convenciones de las Naciones Unidas sobre la apatridia (Namibia);
- 122.4 Adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Ucrania);
- 122.5 Ratificar el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (Ucrania);
- 122.6 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 122.7 Mantener su compromiso de ratificar tratados internacionales (Armenia);
- 122.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por el que se establece el procedimiento de comunicaciones individuales y el procedimiento de investigación (Bangladesh);
- 122.9 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados y de adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Côte d'Ivoire);
- 122.10 Considerar la posibilidad de ratificar las convenciones que ya ha firmado, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Níger);
- 122.11 Adoptar medidas para continuar la descentralización del país (Alemania);
- 122.12 Considerar la posibilidad de promulgar una legislación amplia que ofrezca una protección plena y efectiva contra la discriminación en todas sus formas y que contenga una lista completa de los delitos prohibidos que constituyen motivos de discriminación (Ghana);
- 122.13 Iniciar una investigación transparente e independiente de las denuncias de muertes arbitrarias o ilícitas de presuntos delincuentes a manos de las fuerzas de seguridad, especialmente durante las operaciones de lucha contra el robo de ganado (Estados Unidos de América);

- 122.14 Crear un mecanismo independiente para investigar las denuncias de actos de tortura y malos tratos cometidos por miembros de la policía y las fuerzas de seguridad (Costa Rica);
- 122.15 Aplicar una política de reconciliación nacional para luchar contra la impunidad (Senegal);
- 122.16 Fortalecer, mediante recursos financieros y humanos, la Oficina Independiente de Lucha contra la Corrupción (BIANCO) y la Unidad de Inteligencia Financiera (SAMIFIN), a fin de combatir más eficazmente la corrupción en el país (Haití);
- 122.17 Poner fin al acoso, la detención arbitraria y la intimidación de los defensores de los derechos humanos que ejercen su derecho a la libertad de expresión, incluidos los activistas medioambientales (Estados Unidos de América);
- 122.18 Afianzar la libertad de expresión modificando todas las disposiciones restrictivas de la ley de comunicaciones y la ley de delitos cibernéticos, y armonizar esas leyes con las disposiciones constitucionales y las normas internacionales de derechos humanos (Países Bajos);
- 122.19 Velar por que las leyes sobre el libelo, el desacato y la calumnia respeten plenamente el derecho a la libertad de expresión (Canadá);
- 122.20 Eliminar el delito de injuria contra los funcionarios públicos (Canadá);
- 122.21 Revisar la legislación relativa a las actividades de la prensa y los medios de comunicación para que se ajuste estrictamente las disposiciones del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);
- 122.22 Adoptar todas las medidas necesarias para poner en libertad a todas las personas detenidas exclusivamente por ejercer sus derechos de expresión, opinión, asociación y reunión (Francia);
- 122.23 Seguir promulgando y aplicando plenamente las leyes encaminadas a promover y proteger los derechos a la libertad de expresión y de religión (Ghana);
- 122.24 Modificar las leyes que restringen indebidamente la libertad de expresión, de conformidad con el derecho internacional y regional de los derechos humanos, entre otras cosas, despenalizando la difamación y aboliendo las leyes sobre la injuria (Islandia);
- 122.25 Despenalizar la difamación y la injuria, y modificar las disposiciones relativas a estas cuestiones para que se ajusten mejor a las normas internacionales sobre la libertad de expresión (Luxemburgo);
- 122.26 Modificar el Código Penal con el fin de despenalizar la interrupción del embarazo en casos de violación, incesto, malformación fetal grave y situaciones en que la vida de la madre corra riesgo, y eliminar todas las medidas punitivas al respecto (Dinamarca);
- 122.27 Asegurar que todas las mujeres y niñas tengan acceso a la información, los servicios y los productos de salud sexual y reproductiva, incluidos los anticonceptivos de emergencia y otros métodos modernos de anticoncepción, así como a una educación sexual integral tanto dentro como fuera de la escuela (Islandia);
- 122.28 Velar por el acceso equitativo, funcional y con perspectiva de género al diagnóstico precoz y al tratamiento de alta calidad, así como a la rehabilitación y los ajustes razonables, de las personas afectadas por deficiencias físicas y discapacidades relacionadas con la lepra (Portugal);
- 122.29 Fortalecer los derechos de las niñas y las mujeres combatiendo el matrimonio precoz, proporcionando asistencia para que concurran a la escuela y legalizando el aborto en todas las circunstancias. Velar por que las mujeres y

las niñas que recurren al aborto, así como los médicos que lo practican, no sean objeto de sanciones penales (Francia).

123. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Madagascar, que ha tomado nota de ellas:

123.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania);

123.2 Mejorar la asignación de recursos a los órganos encargados de la protección de los derechos humanos de las mujeres, los niños y las minorías, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Australia);

123.3 Aprobar una legislación amplia para combatir el racismo y la discriminación, que incluya una definición de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Chile);

123.4 Aprobar una legislación amplia contra la discriminación que aborde la discriminación directa e indirecta y abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);

123.5 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y eliminar los obstáculos jurídicos, administrativos y prácticos que impiden acceder a servicios de aborto seguros y legales (Islandia);

123.6 Proseguir la importante reforma de su ley de nacionalidad a fin de abordar la cuestión de las disposiciones discriminatorias por motivos de género que persisten y que niegan a las mujeres malgaches la posibilidad de conferir, en pie de igualdad con los hombres malgaches, la nacionalidad malgache a un cónyuge no nacional al contraer matrimonio (Portugal);

123.7 Adoptar las medidas necesarias para prestar asistencia psicosocial a los niños soldados con miras a su reintegración social (Senegal);

123.8 Hacer esfuerzos para acelerar el proceso de reconciliación nacional y asegurar la desmovilización y el tratamiento de los menores de edad en los conflictos armados como víctimas (Costa Rica);

123.9 Adoptar todas las medidas necesarias para prestar la asistencia apropiada a los niños que han participado en conflictos armados, incluida la ayuda para su recuperación física y psicológica y su reintegración social (Timor-Leste);

123.10 Reconocer la personalidad jurídica de los pueblos indígenas Fokolonona, según lo dispuesto en el preámbulo de la Constitución (Perú);

123.11 Adoptar todas las medidas que puedan reducir la tasa de apátridas entre la población, independientemente de su origen étnico o religioso (Suiza).

124. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annexe

Composition of the delegation

The delegation of Madagascar was headed by H.E. Mr. Jacques Randrianasolo, Minister of Justice of the Republic of Madagascar, and comprised the following members:

- Madame ROBLINE, Secrétaire Général Du Sénat;
- Madame RABY SAVATSARAHAIN'Harimanga Gabrielle, Directeur De Cabinet Du Ministre De La Justice;
- Madame SAHONDRARIMALALA Marie Michelle, Directeur Des Etudes Juridiques - Présidence De Madagascar;
- Madame RANDRIANASOAVINIRINA Lazambola Fleurisse, Chef Du Service Des Etudes Juridiques – Sénat;
- Monsieur FIDIMANANTSOA Rakotomalala Andrianirina, Secrétaire Rédacteur - Assemblée Nationale;
- Madame BELALAHY Hanitriniaina, Directeur Des Droits Humains Et Des Relations Internationales - Ministère De La Justice;
- Monsieur TOMBOHAVANA Fabien, Chef Du Service Des Droits De l'Homme - Ministère De La Justice;
- Madame RAKOTOARISOA Mboahangy Fanambinana, Chef Du Service De La Normalisation Et De l'Humanisation Des Conditions De La Détention Ministère De La Justice;
- Madame RANDRIAMBELO Mandimbin'ny Aina Mbolanoro, Directeur De l'Ecole Nationale Supérieure De La Police - Ministère De La Sécurité Publique;
- Monsieur ANDRIAMIANDRA Nivoherifidy, Chef Du Service Central De La Police Des Mœurs Et De La Protection Des Mineurs Ministère De La Sécurité Publique;
- Monsieur RAZAINDRAVONONA Georges Evariste, Contrôleur Général De Police - Ministère De La Sécurité Publique;
- Monsieur RANDRIATIANARISOA Fenitra;
- Directeur De La Migration Professionnelle, Ministère Du Travail, De La Fonction Publique, De l'Emploi Et Des Lois Sociales;
- Monsieur RANDRIANIRAINY Heriniaina Arsène, Directeur De l'Institut National De Travail, Ministère Du Travail, De La Fonction Publique, De l'Emploi Et Des Lois Sociales;
- Madame RAVELOSON Julie Anna, Chef De Département - Ministère De l'Education Nationale Et De l'Enseignement Technique;
- Monsieur FANAHEMANANA Hubert Tiaray, Directeur Général De La Communication - Ministère De La Communication Et De La Culture;
- Monsieur RABEHASOJA Andrianarivo, Général De Division Secrétaire d'Etat Auprès Du Ministère De La Défense Nationale Chargé De La Gendarmerie;
- Madame ANDRIAMIFIDY Hobinirina Nomenjanahary, Chef De Division Auprès Du Service Des Droits De l'Homme Et Des Affaires Humanitaires Ministère Des Affaires Etrangères;
- Monsieur KOLA Emi – Haulain, Chargé d'Affaires Ai - Mission Permanente De Madagascar À Genève;
- Madame RAZAFINDRAVAO Tatiana Eddie, Premier Conseiller - Mission Permanente De Madagascar À Genève;

- Monsieur RAZAFINDRANGATO Rivo Nantenaina, Conseiller - Mission Permanente De Madagascar À Genève;
 - Madame BODOSOA Eulalie Yvette, Premier Secrétaire En Charge Des Questions Des Droits De l'Homme Mission Permanente De Madagascar À Genève.
-